

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	8,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

Pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Administración Provincial de Oviedo

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Con arreglo al artículo 4.º del Decreto de 16 de Junio de 1931, elevado a Ley por la de 15 de Septiembre del mismo año, se declaró subsistente el capítulo 1.º título VI del Libro 1.º del Estatuto municipal y, por tanto, su artículo 253. Establece éste que en vez de los Diputados provinciales que determina el 15 de la Ley de 22 de Junio de 1894, formarán parte del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo dos personas que anualmente, en el mes de Diciembre, designará el Presidente de la Audiencia mediante sorteo público entre Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la carrera judicial, con cualquier categoría; Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado que tengan la cualidad de Letrados; funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de Letrados y categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado; funcionarios del Gobierno civil que tengan igual categoría y título, y Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3.º del citado Decreto de 16 de Junio de 1931, elevado a Ley por la de 15 de Septiembre del mismo año, se estimó reducido al rango de precepto meramente reglamentario el Real decreto de 6 de Diciembre de 1926, que amplió a cinco años la duración del cargo de Vocal electivo de los Tribunales provinciales de lo contencioso-administrativo.

Y preparándose la nueva organización municipal y provincial de acuerdo con cuanto previenen los artículos 9.º y 10 de la Constitución de la República, es conveniente no aplicar la legalidad vigente en la materia más que como transitoria, por lo que, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspende la renovación de los cargos de Vocales electivos de los Tribunales provinciales de lo contencioso-administrativo, que habría de

tener lugar en el mes de Diciembre próximo, quedando to los los que continúan a las resultas de la nueva legalidad municipal y provincial.

Dado en Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

MANUEL RICO AVELLO.

(«Gaceta» del 18 de Noviembre).

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión del 10 de Octubre de 1933.

Presidencia del Sr. D Ramón González Peña.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente, y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández, García del Valle, González Fernández y Osorio, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por don César Díaz Castañón, en las obras de construcción de la carretera de "Los Campos a Trasona", importante 10.471'92 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono con cargo a la partida 94 de Resultas.

Hallándose terminadas las obras de construcción de la carretera de "Los Campos a Trasona y Sandiche a Ferreras", se acordó participarlo al Ingeniero-Jefe de Obras públicas, a fin de que señale día para la recepción de las mismas.

Se acordó aprobar el acta de recepción definitiva, de dos camionetas adjudicadas en concurso a la Casa Ford, que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales; que se libre a favor de la expresada Casa, el importe del 20 por 100 que falta por abonar, que asciende a la cantidad de 4.640 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario, y que se le devuelva la fianza que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales.

Igualmente se acordó aprobar la relación de jornales de los peones

permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal, Siejo a Alevía, Campos a Trubia y Villanueva a San Martín de Oscos, importante 981 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se libre la citada cantidad a favor del Pagador de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para Camineros y Auxiliares figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista la primera relación valorada de las obras de construcción de un Pabellón para Enfermería en el nuevo Manicomio, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista, importante 40.998'43 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, de 2.977'89 pesetas, justificativa de la inversión de las 3.000 pesetas del libramiento expedido a su favor para las obras de elevación de un piso en la parte Norte del patio central de la Residencia provincial de Niños, y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento de su razón, previo reintegro por el Arquitecto provincial, de las 22'11 pesetas, que resultan de diferencia.

También se acordó aprobar la cuenta que rinde el mismo Arquitecto provincial, importante 4.977,10 pesetas, justificativa de la inversión de 5.000 pesetas, del libramiento expedido a su favor en 23 de Junio último, para las obras de conservación y reparación del Hospital provincial, y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al expresado libramiento, previo reintegro por el Arquitecto provincial de las 22,90 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la segunda relación valorada de las obras de construcción de elevación de un piso en la parte central del edificio de la Residencia provincial de Niños, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista, importante 19.690,02 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono al contratista, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Dada cuenta de un oficio de la Diputación provincial de Madrid, comunicando el ingreso en la Sala

de Observación del Hospital del presunto demente Manuel del Valle Fernández, natural de Oviedo, y la certificación extracto del expediente de dicho presunto alienado, que remite la misma Diputación; se acordó declarar de cargo de esta Diputación al indicado demente y oficiar a la Diputación de Madrid para que envíe al Manicomio de Valladolid al mencionado Manuel del Valle, y a la Dirección de este Manicomio trasladándole el presente acuerdo.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián, importante 18,25 pesetas, correspondientes a 75 estancias devengadas en Establecimientos dependientes de dicho Tribunal por menores naturales de esta provincia durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

Con vista de las ofertas presentadas por diferentes casas de Comercio de esta capital, se acordó que con destino a la Residencia provincial de Niños, se adquieran en los Almacenes de F. Rojo Cortés, 1.700 metros de lienzo curado coruñesa, para sábanas de 160 centímetros, al precio de 2,53 pesetas metro; 1.800 metros de lienzo curado para fundas y ropa interior, de 36 pulgadas a 1,18 pesetas metro; 300 colchas camaras turcas al precio de 10,87 pesetas una; 200 cobertores lana Palencia, de 6 libras, al de 17,83 pesetas uno; 400 metros de cutí para colchones de 125 centímetros, Boyer y Vilaseca, a 2,79. En los Almacenes de Simeón, 50 docenas de tohallas, nido de abeja de 124 por 0,60, a 20 pesetas docena; 80 docenas de servilletas granito, a 9,50 docena; 150 metros de cutí para almohadas, al de 1,50 pesetas metros, y 900 kilogramos de lana para colchones, lavada a 3,50 pesetas kilogramo, y en la Casa de Ulpiano Cervero 150 metros de cutí para almohadas, a 1,50 pesetas metro; para el mismo Establecimiento forrería y género de camás y ropas, en la Casa de Ulpiano Cervero, 200 metros de escocesa, a 1,45 pesetas metro; 200 metros de percalina negra, a 1,20 pesetas metro; 500 metros de vigchy revés, a 1,43 pesetas metro. En los Almacenes de F. Rojo Cortés, 800 metros de retor crudo co

ruñesa, de 36 pulgadas, a 1,08 metros; 600 metros de semis Gijón, de 36 pulgadas al precio de 0,94; 500 metros de tela para sábanas llave azul, de 160 centímetros a 2,58; 500 metros de Flor de Egipto, número 3, a 1,09; 500 metros de punto redondo Gijón, a 1,14; 200 mantas de algodón de 160 por 215, a 5,28, y 100 mantones de cuadritos, a 5,84 cada uno, y en los Almacenes Simeón, 1.200 metros de sarga cazadora oscura, a 1,37 pesetas metro, asimismo con destino a la citada Residencia provincial y con vista de los precios facilitados, se acordó adquirir ropas de vestuario para niños y niñas en la Casa de Ulpiano Cervero, 200 metros de paño para traje de niños, de 140 centímetros, a 10,50 pesetas metro; 800 metros de Vichy revés, a 1,43 pesetas metro y 200 metros de gamuza para abrigos, a 6,25 pesetas metro; en los repetidos Almacenes de F. Rojo Cortés, 200 metros de dril cazador, a 1,42; 800 metros de asargado azul Fernandez, a 1,94; 500 metros de patén, traje niño, a 1,97; 700 metros de Campesina azul, a 1,47; 400 metros de tela para refajos de lana, de 140 centímetros, a 4,95, y por último en los citados Almacenes Simeón, 1.000 metros de sarga cazadora clara, a 1,32; 1.700 metros de sarga cazadora oscura, a 1,37 y 200 metros de paño para traje de niño de 140 centímetros, a 10,50.

Correspondiendo cesar el día primero del próximo mes de Noviembre, al Médico de Guardia del Hospital provincial, D. José García Cosío, por expirar en aquella fecha el plazo para que fué nombrado según se hace constar por el Negociado correspondiente, de conformidad con éste; se acordó proveer la vacante que ha de producirse y al efecto, que se saque a oposición debiendo de advertirse que los servicios que como Médico ayudante ha de prestar, sin perjuicio de los que están encomendados a los demás Médicos de Guardia, serán de la especialidad de Cirugía, designándose para juzgar los ejercicios correspondientes, al Director facultativo de aquel Establecimiento D. Eugenio Carrizo, que actuará de Presidente del Tribunal, y para Vocales del mismo, a los Jefes Clínicos de Cirugía del dicho Establecimiento, D. Julián Clavería y don Francisco García Díaz.

Enterada de lo informado por don Rodolfo Lutter, sobre el estado de la caldera de calefacción del Palacio provincial, susceptible a su juicio, de reparación, y de la oferta de la Unión Industrial S. A., en esta capital, de proceder a quella por la cantidad de 350 pesetas y por la de 450 al montaje de la misma, en el supuesto de aprovechar todos sus materiales, ya que en caso de sustitución habría de ser abonado su importe por separado; se acordó encomendar a la expresada Sociedad, la reparación de la repetida caldera por las cantidades expresadas, teniendo en cuenta la reserva que sobre montaje de la misma hace en su proposición, y abonar aquellas con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión designada al efecto, se acordó adquirir por administración con destino al nuevo Manicomio,

1.000 kilogramos de lana de clase segunda a 3,65 pesetas; 450 metros de cuti damas, para colchones a 2,35 pesetas metro, y 600 de sarga azul a 2,15, debiendo de adquirirse de la casa Hijos de Simeón García, de esta capital, que hizo la oferta de los precios indicados que son los más ventajosos.

A propuesta del Presidente, se acordó que con el fin de ver de llevar a la práctica algunas de las conclusiones que propone en la Memoria, de que se dió cuenta en la sesión anterior, el Interventor de Fondos provinciales, designar a dicho señor Presidente, Vicepresidente, Secretario e Interventor, para que realicen el estudio de aquellas, a los expresados efectos.

Asimismo, como consecuencia de las manifestaciones de la Presidencia, referentes a las cantidades invertidas con cargo al Empréstito, para la construcción de caminos vecinales, que rebasan del efectivo del mismo; de la urgente solución en la petición formulada ante el Excmo. S. Ministro de la Gobernación, de auxilio por parte del Estado, a fin de poder sobrelevar esta Diputación los enormes dispendios que exigen las atenciones del nuevo Manicomio provincial; se acordó que se trasladen a Madrid los Sres. Presidente, Vicepresidente y Secretario, para que en los Ministerios de Obras públicas y Gobernación, así como en el Banco de Crédito Local, realicen las gestiones que estimen convenientes para ver de solucionar los asuntos expresados y a la vez, la de cuantos se hallan pendientes en otros departamentos Ministeriales que afectan directamente a los intereses provinciales, debiendo de abonarse los gastos y dietas que ocasionen en la forma determinada en sesión de 8 de Agosto último.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, que importa 403,10 pesetas, por cuota del servicio urbano e interurbano correspondiente al actual mes de Octubre, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de 1.010,60 pesetas, importe de los gastos de reparaciones y sostenimiento de la camioneta de aquella dependencia, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que, una vez reintegrados los recibos parciales, sea abonada al Arquitecto provincial, con cargo a la partida de 5.000 pesetas, consignada en el número 16, artículo 10, Capítulo XI, del presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Director de la Sociedad Popular Ovetense, de 63,81 pesetas, importe del suministro de energía eléctrica al Palacio provincial durante el mes de Septiembre próximo pasado, y pasarla a la de Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por doña Bernardina Alonso Gonzalez, se acordó autorizarle para realizar prác-

ticas en el Hospital provincial, necesarias para cursar la carrera de Prácticante.

Dada cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Riosa, solicitando una subvención para el curso de ganado; se acordó concederle en tal concepto la cantidad de 225 pesetas.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas por don Macario Menendez Alvarez-Jove, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1932, y por D. José Manuel Alvarez y Garcia Rendueles, vecino también de Gijón, contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes a los ejercicios de 1931 y 1932.

Dada cuenta de la siguiente "Habilitación y suplemento de créditos del presupuesto ordinario del ejercicio de 1933.—Cumplimentando acuerdo de la Comisión Gestora del 19 de Septiembre último y con objeto de poder abonar la póliza de seguro a la Caja Nacional de Seguro de accidentes de trabajo a los obreros al servicio de la Diputación provincial. Y por otra parte, habiéndose agotado la consignación para pago de jornales de vaqueros, mozos de cuadra, etc., procede habilitar el crédito en la forma siguiente:

CAPITULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL.

Artículo 3.º—Obligaciones impuestas por la Leyes.

Para pago de accidentes de trabajo a obreros de la Diputación provincial, 9.000 pesetas.

CAPITULO XIV.—AGRICULTURA Y GANADERIA.

Artículo 5.º—Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.

Para pago de jornales de vaqueros mozos de cuadra, etc., 7.500.

TOTAL. 16.500

El importe de los gastos de esta habilitación se cubrirá con una suma igual tomada del sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1932.—Oviedo, a 9 de Octubre de 1933.—El Interventor de Fondos provinciales, Manuel Alvarez y Osorio". Se acordó aprobarla.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Sesión del 17 de Octubre

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente y con asistencia de los Sres. García Fernández, García del Valle, González Fernández, Osorio y Buylla Godino, y del Oficial mayor de esta Diputación en funciones de Secretario, D. Rafael Clavaguera Pascual, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia en el camino vecinal de Navia a Baray, por Villalonga, Frejulfe, etc., trozo primero, importante pe-

setas 9.016,66; y la de gastos de inspección que asciende a 492,38 pesetas; la de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Villapedre a Anleo a Vidural, trozo primero, por el Ayuntamiento de Navia, que importa 7.128,01 pesetas, y la de su inspección, importante 328,12 pesetas; la de las realizadas por D. Julián Regueras en el camino de Sotiello a Jamezana, que asciende a 9.829,80 pesetas, y la de inspección y vigilancia que importa 240 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para el abono de las mismas con cargo las primeras al Empréstito de la Mancomunidad y las dos últimas al depósito hecho por el Ayuntamiento de Lena, con destino a las obras del mencionado camino.

Se acordó aprobar la relación de jornales y materiales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, invertidos en las carreteras de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán y Tapia a la Roda, importante 1.895,55 pesetas, y que se abone con cargo a la partida que para conservación de carreteras provinciales figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial; la cuenta de los gastos habidos en servicio de maquinaria con destino a las carreteras provinciales, que asciende a 213,40 pesetas, que se abonará con cargo a la misma partida del presupuesto; la cuenta de los gastos habidos en servicios de maquinaria con destino a los caminos vecinales, que importa 63,60 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales figura en el presupuesto; y las cuentas de conservación y reparación de caminos vecinales, importante 4.708,60 pesetas, 10.835,12 y 12.847,97 pesetas, que habrán de abonarse todas ellas al Pagador de la Sección de Vías y Obras con cargo a la partida para conservación y reparación de caminos vecinales (subvención del Estado).

Vistas las liquidaciones que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las obras realizadas por el Ayuntamiento de Piloña en los caminos vecinales de Llares a Capareda, Carancos a Villabaja y San Miguel a Vallés, de las que no resulta saldo alguno a favor del expresado Ayuntamiento; se acordó aprobarlas y remitir a éste un ejemplar que deberá devolver con la conformidad de la Corporación.

Dada cuenta de una instancia de D. Constantino Fernández Sánchez, contratista de las obras de conservación de las carreteras de Valdesoto a Bimenes y Siero a Bendición, interesando se le devuelva la fianza que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales para responder de tales obras; se acordó según se interesa, devolverle la expresada fianza.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Siero y de conformidad con el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y dictamen del Negociado correspondiente; se acordó autorizar a aquél para construir el trozo del camino vecinal de Buenavista a Tiñana, comprendido entre

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE OCTUBRE DE 1933

AÑO DE 1933

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS	
	autorizado Pesetas	realizadas Pesetas	EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
1 Rentas	133.350,89	1.667,95	"	131.682,94
2 Bienes provinciales	42.000,00	12.497,10	"	29.502,90
3 Subvenciones y donativos	1.075.863,93	262.232,50	"	813.631,41
4 Legados y mandas	"	"	"	"
5 Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones.	106.800,00	34.834,84	"	71.965,16
6 Contribuciones especiales	"	"	"	"
7 Derechos y tasas.	162.475,00	13.016,42	"	149.458,58
8 Arbitrios provinciales	5.012.268,53	3.084.987,30	"	1.927.281,23
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.186.820,78	96.776,16	"	1.090.044,62
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	56.029,08	"	290.417,21
11 Recargos provinciales	403.813,00	269.208,65	"	134.604,35
12 Traspaso de obras y servicios públicos.	"	"	"	"
13 Crédito provincial	21.303,80	"	"	21.303,80
14 Recursos especiales.	"	"	"	"
15 Multas	2.200,00	2.381,49	181,49	"
16 Mancomunidades interprovinciales.	"	"	"	"
17 Reintegros	60.000,00	17.228,67	"	42.771,33
18 Fianzas y depósitos.	500,00	"	"	500,00
19 Resultas.	5.851.739,23	2.014.364,15	"	3.837.375,08
	14.405.581,45	5.865.224,33	181,49	8.540.538,61
PAGOS				
1 Obligaciones generales	791.177,51	602.184,51	"	188.993,00
2 Representación provincial	48.000,00	36.176,32	"	11.823,68
3 Vigilancia y Seguridad	"	"	"	"
4 Bienes provinciales	25.000,00	"	"	25.000,00
5 Gastos de recaudación	371.047,45	168.491,17	"	202.556,28
6 Personal y material.	987.420,63	780.016,36	"	207.404,27
7 Salubridad é higiene.	40.200,00	"	"	40.200,00
8 Beneficencia	3.616.241,41	1.140.872,07	"	2.475.369,34
9 Asistencia social	81.920,00	19.947,33	"	61.972,67
10 Instrucción pública.	463.722,00	115.616,86	"	348.105,14
11 Obras públicas y edificios provinciales.	1.979.357,48	583.966,46	"	1.395.391,02
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	"	"	"	"
13 Montes y pesca	78.650,00	17.309,48	"	61.340,52
14 Agricultura y ganadería	218.300,00	63.710,77	"	154.589,23
15 Crédito provincial	1.250,00	"	"	1.250,00
16 Mancomunidades interprovinciales.	"	"	"	"
17 Devoluciones	22.787,07	22.787,07	"	"
18 Imprevistos.	5.000,00	2.303,43	"	2.696,57
19 Resultas.	3.905.115,71	2.228.659,84	"	1.676.455,87
	12.635.189,26	5.782.041,67	"	6.853.147,59
EXISTENCIA EN CAJA	"	83.182,66	"	"

Oviedo, 31 de Octubre de 1933.—El Interventor, Manuel Alvarez Osorio.

Oriol a Santa Marina, invirtiendo en ello la suma de 22.787,07 pesetas que había entregado en Arcas provinciales como aportación metálica y que se advierta a la Corporación municipal que su compromiso con la Diputación quedará cumplido cuando haya construido en su totalidad los 2.226,10 metros que le corresponden con arreglo al proyecto.

Vista la instancia de D. José Sirgo Miguel, en que solicita de nuevo el abono de las 1.512,90 pesetas, invertidas en jornales pagados a los obreros que trabajaron en las operaciones de tala de arbolado, rozada de matos, etc., en la carretera de Serín a Villar, y el informe

del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó desestimar la petición y que se esté a lo acordado en 21 de Junio último.

En vista de lo solicitado por el Arquitecto provincial, se acordó expedir a su favor y a justificar un libramiento de 5.000 pesetas para atender a las obras de enlucido de techos y pintura en la Residencia provincial de Niños, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X artículo 1.º del presupuesto del Establecimiento; y otro por igual cantidad de 5.000 pesetas para obras de reparación y conservación en el Hospital provincial, con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vi-

gente presupuesto del Establecimiento.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, de 460,60 pesetas, por gastos habidos en la instalación de alumbrado en el nuevo Manicomio; se acordó, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto extraordinario.

Conforme a lo interesado por el Ingeniero afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales D. Juan de la Torre, y a lo informado por el Ingeniero Director de dicha Sección; se acordó autorizarle para asistir a las quince conferencias de los cursillos organizados por la Escuela de Inge-

nieros de Caminos sobre asuntos técnicos modernos.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono: la que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración en el mes de Agosto último que importa 19.032,76 pesetas; la de gastos hechos por administración en igual mes que asciende a 2.156,30 pesetas, y la de lo recaudado en dicho Establecimiento en el mismo mes de Agosto, importante 39,20 pesetas; la que remite el Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, importante 5.340,87 pesetas de los suministros hechos por subasta, concurso y administración en el pasado mes de Agosto; la de los gastos hechos por administración en igual mes que asciende a 1.182,32 pesetas; la que remite el Director del Hospital provincial, importante 15.345,90 pesetas de suministros hechos por administración a dicho Establecimiento y la que remite el Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro de 990 pesetas, importe de 55 pares de botas y que se advierta que en lo sucesivo se procure en lo posible se suministre el calzado para los asilados, del que se hace en los Talleres de la Residencia provincial.

Vistas las cuentas que presentan D. Leandro Aller Perez, Médico y D. M. Mazoy, Farmacéutico, ambos de Grandas de Salime, por asistencia al Vigilante de Peñafuente, D. José Soto Monteserin, víctima de un atraco cuando regresaba a su domicilio de hacer efectivos varios talones de adeudo; se acordó aprobarlas y que se abone el importe de las mismas de 255 pesetas y 34,50 pesetas, respectivamente.

De conformidad con lo que propone la Administración general de Arbitrios provinciales, se acordó destinar la instancia suscrita por D. Celestino Riego y otros industriales, vecinos de Gijón, interesando les sean devueltos los arbitrios provinciales ya satisfechos, correspondientes a varias partidas de vinos que les fueron derramadas por orden de la Alcaldía de dicha villa por contener materias colorantes y no reunir condiciones para el consumo.

Se acordó autorizar al Arquitecto provincial para encargar al Taller colectivo de la madera la construcción de muebles para los despachos de los señores Médicos y Practicante del Manicomio, con cargo a la consignación de 25.000 pesetas fijada en el Capítulo I, artículo 2.º, del presupuesto especial del Hospital Manicomio.

Accediendo a lo solicitado por don Angel Menendez, Oficial de esta Diputación, se acordó concederle dos meses de licencia, sin sueldo para asuntos propios.

Se acordó pasar a informe del Diputado Visitador de los servicios Agropecuarios, una comicación de la Dirección general de Ganadería, manifestando que para resolver sobre la solicitud de esta Diputación de creación de una factoría reguladora de la venta de ganado y la subvención correspondiente, se informe acerca de la significación y alcance de la expresada Factoría en el sentido de declarar si su función regula-

dora de la venta de ganado, se refiere exclusivamente al de carne o a todo el que se comercia en esta provincia.

Se acordó autorizar al interventor de fondos provinciales para que proceda a organizar los trabajos necesarios con objeto de proceder a cubrir las cédulas personales del ejercicio de 1932 por si pudiera llevarse a efecto el cobro de las mismas a domicilio a partir del día 15 de Noviembre próximo y que se abone este servicio a razón de treinta pesetas el millar.

Y se levantó la sesión siendo las doce y cincuenta.—El Secretario en funciones, Rafael Clavaguera.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don José Fuente Díaz Estébanez, Director gerente de la Compañía Minera de Quirós, Sociedad Anónima, en nombre y representación de la misma, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas creados por el Real decreto de 12 de Abril de 1901, de los tres que viene utilizando en el río Ricabo, en términos de la parroquia de Rano, del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo). Destinado el primero a lavado de carbones, el segundo a producción de fuerza motriz para un molino harinero enclavado en la finca denominada Prado del Molino, propiedad de dicha Sociedad y el tercero a riego de la finca llamada «Nocedo» o «Lléván», propiedad igualmente de la misma Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 3.º del Real decreto ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, a fin de que los que se consideren perjudicados con la inscripción del aprovechamiento que se solicita, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien sea en las oficinas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Miño, situadas en Oviedo, o en la Alcaldía de Quirós, y en dicho Centro de la Delegación se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por el que así lo desee.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe Delegado, Roberto González de Agustina.

R. al núm. 4.380

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Rentas públicas. Anuncio

Se pone en conocimiento de los contribuyentes al Tesoro público por el concepto de industrial del término municipal de Gijón, que la matrícula que ha de regir para el próximo año de 1934, queda expuesta al público durante quince días a partir de esta fecha, durante los cuales podrán

formular los interesados las alegaciones que estimen pertinentes.

Gijón, 23 de Noviembre de 1933.—El Administrador de Rentas, Rodolfo Escalera.

Sección judicial

Juzgado de Belmonte

Don Guersindo González González, Juez de primera instancia accidental del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva seguida por don Amalio Guisasola Díaz Pedregal, vecino de Grado, contra don Felipe Hevia Alvarez, vecino de Villandás, actualmente en paradero ignorado, por resolución de esta fecha, se acordó, a instancia del actor y sin suplir previamente la falta de títulos, sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que se mencionarán, embargados al demandado, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día veintinueve de Diciembre próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado:

1. Tierra Entrambos Castros, y conocida también por el de Huelfo, de 22 áreas; linda Oriente, tierra de Juan Arias; Poniente, otra de Patricio Gutiérrez; Sur, camino. Tasada en ochocientas pesetas.

2. Tierra Valde las Cortes, de 7 áreas; linda al Oriente, tierra de Joaquín Patallo; Sur, de Francisco Menéndez; Norte y Poniente, de Felipe Hevia. Tasada en doscientas pesetas.

3. Prado Armada, de 8 áreas 25 centiáreas; linda al Oriente y Sur, Francisco Menéndez; Poniente, Francisco García; Norte, Juana Menéndez. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

4. Tierra y prado de la Armada, de 10 áreas 40 centiáreas; linda al Oriente, camino; Sur, Eustaquio Peláez; Poniente, Ramón Miranda; Norte, viuda de José García y Alvaro Fernández. Tasado en trescientas setenta pesetas.

5. Tierra del Vallín, de 8 áreas; linda al Oriente, otra de Ana Alvarez; Sur, prado de Francisco García; Poniente, Joaquín Patallo; Norte, Juan Gómez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

6. Tierra de Padrón, de 14 áreas; linda Oriente, camino; Sur, otro que lleva Manuel García; Poniente y Norte, herederos de Carlos Merás. Tasada en treinta pesetas.

7. Castañedo de Entrambos Castros, de 25 áreas; linda al Poniente, ciervo y castañedo de Manuel González; Oriente, ciervo y castañedo de herederos de Francisco Alvarez Cienfuegos; Norte, lo mismo de José Alvarez, de Vigaña; Sur, lo mismo de Manuel Suárez, de Villandás. Tasado en quinientas pesetas.

8. Huerto de Junto a Casa, de 5 áreas; linda al Norte, casa habitación y huerto de herederos de Juan Menéndez; Este, calleja; Oeste, Ramón Miranda Tuñón; Sur, casa y huerto de Rosa Alvarez. Tasado en quinientas pesetas.

9. Tempa Huerta de Valde las Cortes, de 4 áreas; linda Oriente, prado de José Pardo; Sur, otro de esta procedencia; Poniente, tierra del Pardo, y Norte, pasto común. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

10. Prado Val de las Cortes, de

29 áreas 90 centiáreas; linda Oriente, finca de esta procedencia; Sur, Alvaro Menéndez; Norte, Juan Gómez y casa de Santianes; Poniente, camino. Tasado en dos mil pesetas.

11. Tierra Peña Gallinera, de 13 áreas; linda Oriente, Joaquín Patallo; Sur, Eulalia Menéndez; Poniente, camino; Norte, Ramón Miranda. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

12. Tierra Nisales, de 16 áreas 54 centiáreas; linda Oriente, Juan Gómez; Sur, María Fernández; Poniente, Ramón Miranda; Norte, Teresa Cienfuegos. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

13. Tierra Muyeraca, de 18 áreas; linda al Oriente, caminos; Sur, tierra de Ramón y Eduardo Suárez; Poniente y Norte, prado de Juan Gómez. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Todas radican en Villandás, concejo de Grado, de este partido.

Las fincas señaladas con los números ocho, once, trece y cinco, se hallan afectas a una hipoteca constituida a favor de don José María López Aguirre, vecino de Murias de Grado, respondiendo la primera, de trescientas pesetas de capital y ciento para costas; la segunda, de doscientas pesetas, y la tercera, de cuatrocientas y ciento para costas, y la cuarta, de cincuenta pesetas; las señaladas con los números siete y diez se hallan asimismo afectas a una hipoteca a favor de don José Fernández Villazón, vecino de Grado, respondiendo de doscientas cincuenta pesetas la primera y de trescientas pesetas de capital y doscientas para costas la segunda; la señalada con el número trece se halla afecta a otra hipoteca a favor de don Fernando López, respondiendo de cuatrocientas pesetas, y siendo aquél vecino de Murias; la señalada con el número cinco también se halla afecta a una hipoteca a favor de don José Fernández Villar, vecino de Grado, respondiendo de doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en el Juzgado el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de tres mil ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes preferentes quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Belmonte, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—G. González.—El Secretario, Vicente G. Santander.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o

Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SOLIS ALVAREZ, Jesús, hijo de Abelardo y de Dolores, natural de Mieres, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en París; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la inserción ante el Teniente Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, perteneciente al Batallón de Cazadores de Africa, número 1, residente en Alcazquivir, para notificación de indulto por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo.

4.320

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

NUÑEZ OVEIZA, Inocencio, vecino de Esteizo, punto desconocido; comparecerá ante la Audiencia de Oviedo, el día cinco de Diciembre próximo, a las diez de la mañana con objeto de asistir como testigo al juicio oral en causa seguida en este Juzgado de instrucción de Avilés, con el núm. 2 de 1933, por estafa, contra Manuel Rama Brea

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Extraviada la libreta número 36.061, expedida el 14 de Septiembre de 1931, a D. Eugenio Gancedo Llera, se anuncia al público que de no entregarla en estas oficinas en los treinta días de esta publicación, quedará anulada, expedándose una segunda a favor del interesado.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1933.—El Vice-Gerente, José del Riego.

CITACION

Juan Pérez y Pérez, vecino de Navia (Oviedo), Contador-partidor testamentario de la herencia de don José María Pérez y Pérez, vecino que fué de Piñera, en este Municipio de Navia, por la presente cito a todos los herederos, acreedores y legatarios o a sus representantes legítimos, para la práctica del inventario de los bienes relictos, operación que tendrá lugar el día diecisiete de Diciembre del año corriente, comenzando a las once de la mañana, en la casa que habitaba el finado en dicho Piñera. Navia, veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Pérez y Pérez.

Escuela Tip. de la Residencia provincial